



Nº 268 -2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral 02 de noviembre 2022

VISTO, el expediente N°02430588 que contiene el Oficio N° 002 - UE- 407- RL- HH – SBS -UESA – 09-2022, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Memorando N° 847- UE -407-.RL – HH- SBS -ODA- 10- 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 270 - 2022-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-10;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el capítulo VII-Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Artículo 102 establece que las condiciones Higiénicas sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza.

Que, por su parte el ministerio de salud mediante Resolución Ministerial N° 753-2004- MINSA, aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP v.01 "Norma técnica de prevención y control de infecciones intrahospitalarias", cuyo propósito es contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 372-2011- MINSA se aprobó la "Guía Técnica de procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; teniendo como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza, desinfección de ambientes

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2017- SA, se crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente y dependiente del Ministerio de Salud, con la función general de abordar la problemática relacionada con la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva Gestión Ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

Que, en marco de su competencia, Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobo la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente;

Que, mediante documento visto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Documento Técnico: "Manual de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital San Juan Bautista Huaral- 2022" para su aprobación, el cual tiene como objetivo Contribuir con una herramienta para estandarizar los criterios técnicos científicos de limpieza y desinfección de ambientes del Hospital San Juan



N° -2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Bautista Huaral, evitando la diseminación de microorganismos responsables de las infecciones relacionadas a la asistencia de salud;

Que, mediante Informe Legal N° 270- 2022-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-10, de Fecha 17 de octubre del 2022, el área de asesoría legal, declara procedente la propuesta formulada por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, resultando factible la aprobación del "Manual de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital San Juan Bautista Huaral";

Que, mediante Oficio N° 235 -UE-407-RL-HH-OPE-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización, con INFORME N° 142-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AO-10-2022, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del Manual de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, estando a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, resulta necesario aprobar el documento técnico: "Manual de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital San Juan Bautista Huaral - 2022", el cual contiene la estructura mínima establecida en el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 826 – 2021/MINSA; por lo cual corresponde aprobar el referido documento técnico emitiendo la resolución correspondiente

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral,

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el documento técnico: "Manual de Limpieza y Desinfección de Ambientes del Hospital San Juan Bautista Huaral", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución n°;

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Unidad de Servicios Generales a través del Área de limpieza, como órgano competente la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Manual.

Artículo Tercero. - **Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Regístrese y Comuníquese

C.c. DIRESA
C.c. Sub Dirección Ejecutiva
C.c. Oficina de Planeamiento
C.c. Oficina Administración
C.c. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
C.c. Departamento de Enfermería
C.c. Departamento de Emergencia
C.c. Servicio de Obstetricia
C.c. Unidad de Servicios Generales
C.c. Oficina de Comunicaciones
C.c. Interesados
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

